

Redacción jurídica

Sesión – Redacción laboral

José María Pacori Cari

Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San Agustín – Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo – Miembro Pleno del Instituto Vasco de Derecho Procesal

Contrato de Trabajo

- En toda prestación personal de servicios remunerados y subordinados, se presume la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado.
- El contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad. El primero podrá celebrarse en forma verbal o escrita.

Contrato de Trabajo



Rasgos de laboralidad

Control sobre la prestación o la forma en que está se ejecuta

Integración del demandante en la estructura organizacional de la
emplazada

Prestación ejecutada dentro de un horario determinado

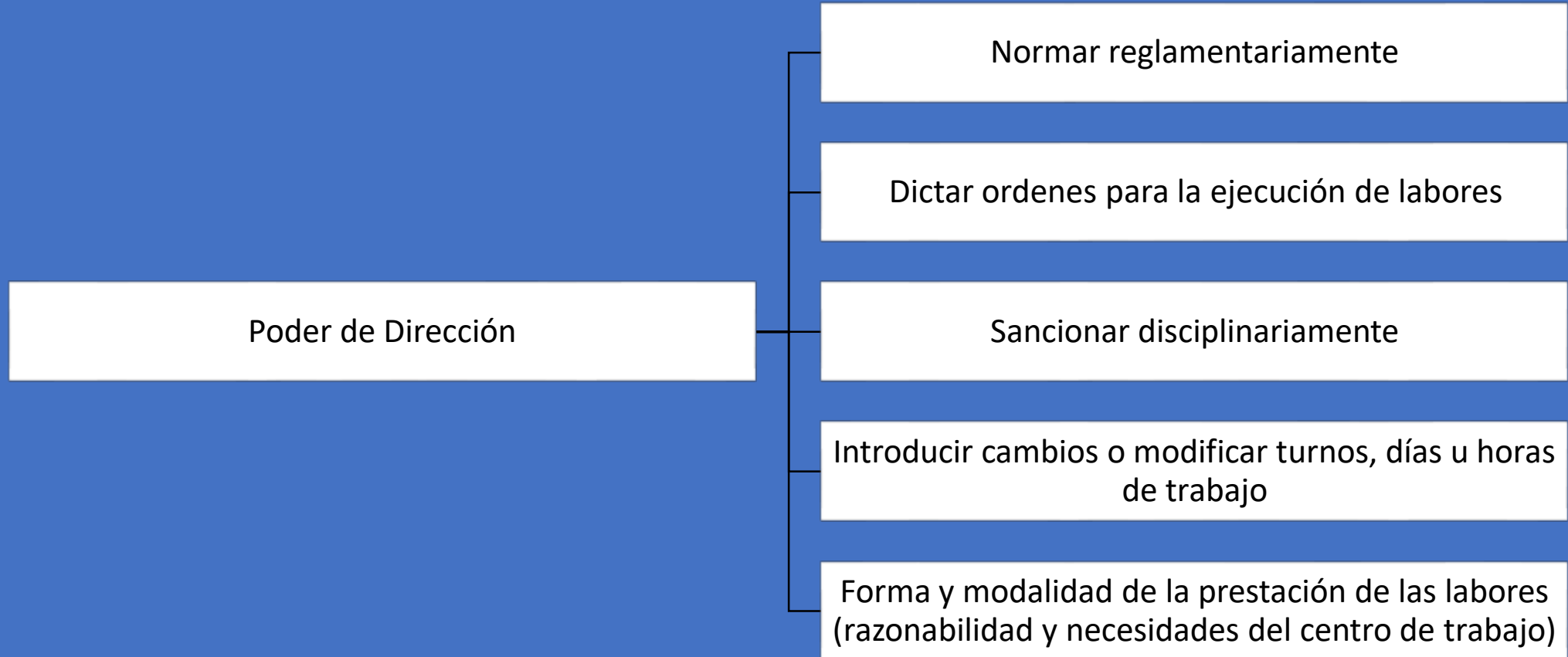
Suministro de herramienta y materiales para la prestación del
servicio

Pago de remuneración y reconocimiento de derechos laborales
(vacaciones, gratificaciones y descuentos para pensiones y salud)

Desnaturalización locación de servicios por 728

- “El elemento diferenciador del contrato de trabajo respecto al contrato de locación de servicios es la subordinación del trabajador respecto a su empleador, lo cual le otorga a este último la facultad de dar órdenes, instrucciones o directrices a los trabajadores con relación al trabajo para el que se les contrata (ejercicio de poder de dirección), así como la de imponerle sanciones ante el incumplimiento de sus obligaciones de trabajo (poder sancionador o disciplinario)” (Cfr. Casación 818-2017 Lima, Perú).

Subordinación



Contrato de trabajo sujetos a modalidad

Contrato de naturaleza temporal	Contratos de naturaleza accidental	Contratos de obra o servicio
Contrato por inicio o lanzamiento de una nueva actividad	Contrato ocasional	Contrato específico
Contrato por necesidades del mercado	Contrato de suplencia	Contrato intermitente
Contrato por reconversión empresarial	Contrato de emergencia	Contrato de temporada

Contenido del contrato de trabajo

a. Identificación del empleador, si es persona natural o si es persona jurídica.

b. Identificación del trabajador, nombres y apellidos, documento oficial de identidad, dirección domiciliaria.

c. Denominación del puesto de trabajo o cargo, con la descripción de los servicios que se prestarán, los cuales deben estar debidamente precisados.

d. Fecha de inicio de la relación laboral.

e. Indicación expresa si el contrato de trabajo es a plazo indeterminado, a plazo fijo o sujeto a modalidad.

f. Indicación del tiempo de duración, cuando se trate de contrato de trabajo a plazo fijo o sujeto a modalidad.

g. La duración de la jornada de trabajo y la fijación del horario de trabajo.

h. La remuneración a pagarse, de ser el caso, la manera de cálculo, su forma y lugar de pago, asimismo, se indicarán los demás beneficios que se percibirán.

i. Lugar donde se prestarán los servicios.

j. Lugar de la celebración del contrato de trabajo.

k. Otras cláusulas lícitas que acuerden las partes.

En caso de omitir contenido esencial, la ley será aplicable supletoriamente.

- Muchas gracias
- Docente José María Pacori Cari
- corporacionhiramsl@gmail.com
- WhatsApp 959666272